



Municipalidad Provincial de Chiclayo  
Elías Aguirre N° 240

ACUERDO MUNICIPAL N° **033** -2016 MPCH/A

Chiclayo, 21 de julio de 2016.

**VISTO:**

El Memorando N° 095-2016/MPCH/GPP/SGP de fecha 18 de julio del 2016 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto de esta Comuna y la Sesión Extra Ordinaria de Concejo de fecha 21 de julio del 2016 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 9°, señala que la Alcaldía es el Organismo Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y su máxima autoridad Administrativa; el Artículo 12 de la misma prescribe que los Regidores son los representantes del vecindario de la Jurisdicción, elegidos de acuerdo a Ley y partícipes de la formación de la voluntad del Concejo Municipal.

Que, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y "Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas..." tal como lo refieren las Disposiciones aludidas.

Que, conforme al Artículo 10 inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 corresponde a los regidores como atribución y obligación la de formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, la aprobación de la asignación Presupuestal de las Genéricas del Gasto de Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2017 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y también aprobar la distribución del FONCOMUN en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio público 2017 consistente en: 55% GASTO CORRIENTE y 45% GASTO DE INVERSION; el que debe ser sometido al Pleno del Concejo para los fines consiguientes.

Que, el titular del pliego, Señor Alcalde Ing° DAVID CORNEJO CHINGUEL lleva a votación, la que por MAYORIA de los Señores Regidores asistentes, aprueba el pedido; dejando constancia de la votación **EN CONTRA (00); A FAVOR (08):** Señores Regidores (08) EDWIN ANTERO HUANCAS OJEDA, ALFREDO ADAN



MONTENEGRO BERMEO, BORIS GUSTAVO BARTRA GROSSO, ELVIS BUSTAMANTE TARRILLO, JUAN CARLOS PEREZ BAUTISTA, JOSE LUIS CARLOS CABREJOS UCAÑAY, OCTAVIO ROMERO ROMERO, y RICARDO GUILLERMO LARA DOIG; la **ABSTENCION (06)** de los Señores Regidores VICTOR RAUL ROJAS DIAZ, LILIANA BARRANTES PISCOYA, CESAR AUGUSTO TORRES GALVEZ, LAURA YRENE HERNANDEZ GONZALES y JOSE HILDEBRANDO BARRUETO SANCHEZ y GUILLERMO ENRIQUE SEGURA DIAZ; asimismo consta la ausencia del Señor Regidor CESAR EDGARDO SISNIEGAS VERGARA.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó el Concejo Municipal:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** las Asignaciones Presupuestales de las Genéricas del Gasto de Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2017 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, por los fundamentos expuestos en la presente.

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** la distribución del FONCOMUN del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio público 2017 consistente en: 55% GASTO CORRIENTE y 45% GASTO DE INVERSION.

**ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR** a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Presupuesto y la Gerencia de Administración dispongan las acciones administrativas pertinentes; igualmente a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, [www.munichiclayo.gob.pe](http://www.munichiclayo.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "DC" or similar initials.

**ING° DAVID CORNEJO CHINGUEL**  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

Mg. GOA/sgsg.